

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 26 de febrero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Flores	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,52	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco Fernández Rojo, natural de Valdeverdeja (Toledo), de cuarenta y un años de edad, hijo de Lorenzo y Andrea, jornalero, ocurrido el día 27 de diciembre de 1943.

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Pedro Mendía, hijo de Domingo y Bárbara, natural de Lezama (Alava), de cincuenta y cinco años de edad, soltero.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Arana, natural de Galdácano, soltero, de sesenta y un años de edad, hijo de Manuel y Ramona, careciéndose de más datos.

#### Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Marcelino Ocampo, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor, ocurrido el día 9 de octubre de 1944 en El Fortín-Pedro Luro.

#### Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Cortina, hijo de Wenceslao y María, de sesenta y tres años de edad, soltero, cocinero, ocurrido el día 20 de junio de 1944 en el Hospital Caymaria.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Juan Tur, natural de Santa Gertrudis (Baleares), de cincuenta y ocho años de edad, casado, campesino, ocurrido el día 29 de abril de 1944.

#### Consulado de España en Santiago de Cuba

El señor Cónsul de España en Santiago de Cuba participa a este Ministerio el fallecimiento de la española María Teresa Delfín Navarro, natural de Baracoa, provincia de Oriente, República de Cuba, de setenta y ocho años de edad, pensionista, ocurrido el día 24 de octubre de 1944.

#### Consulado General de España en Nueva York

El señor Cónsul general de España en Nueva York participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles de la relación adjunta empezando por Rosa Silva y terminando por Bernardo Sastre.

### Nómina de españoles en cuyas sucesiones no interviene este Consulado general por no tener bienes o por dejar herederos forzosos en el país.

Rosa Silva Cid, natural de Pontevedra, de cincuenta y seis años, soltera. Falleció el día 9 de agosto del año 1941. Tiene varios hijos naturales en el país.

Alvaro Rodríguez Barreiro, de sesenta años, casado, no se ha podido averiguar ningún dato respecto a filiación ni naturaleza. Murió en el Asilo del Ejército de Salvación, no dejando, por lo tanto, ningún bien.

Natividad Esteban Frutos, hija de José Esteban y de Joaquina, de treinta y un años, soltera. Tenía dos hi-

jos naturales reconocidos por su padre José Bellús, domiciliado en España. Los niños con el poco dinero que dejó fueron enviados a España a cargo de la Compañía de Comedias de Enrique Jardiel Poncela, para que se reunieran con su abuela materna. Se ocupó de este trámite el señor Ezcurra, con quien vivía la causante.

Domingo Alvarez Alvarez, hijo de José y Rosa, de cuarenta y ocho años, soltero, natural de Cabezas (Pontevedra), falleció el 18 de julio de 1944. Tiene un hermano en ésta. No ha dejado bienes.

Alfonsa Fernández Corral, natural de Villadiego (Burgos), de sesenta y ocho años, viuda, vivía en Pola, 690, capital. Ha dejado testamento por el que instituye herederos a un sobrino, Manuel González, y a Máximo Busto, residentes los dos en ésta.

Remigio Suárez García, natural de Santa Eulalia, Morcín (Oviedo), de sesenta y cuatro años, soltero, hijo de Toribio y Tomasa. Falleció en el Hospital de Río Gallegos. Amigos del fallecido han escrito a la familia informándola. No deja bienes que compensen los gastos del trámite sucesorio.

Jaime Vicéns Falip, hijo de Juan y Victoria, natural de Vianco (Lérida), de cincuenta y cuatro años, soltero. Ha dejado bastantes bienes, pero no se tomó intervención por haber anunciado los hermanos residentes en Briansó que remitían la documentación a don José Barráu, residente en Buenos Aires.

Manuel Cosío, de sesenta y dos años, soltero, natural de Alar del Rey (Palencia). Deja bienes de alguna consideración, pero tiene en este país una hermana demente, a la que se ha nombrado tutor, y que es la única heredera.

Sabino Valquinta, falleció el 2 de mayo del corriente año. No se ha podido averiguar ningún dato respecto a filiación ni naturaleza.

Joaquín Sánchez, soltero, de treinta y dos años, falleció el día 26 de agosto de 1944. Se domiciliaba en la calle Leiva, 3932. No ha dejado bienes de ninguna clase.

Bernardo Sastre, falleció el 5 de agosto de 1944, soltero, de cuarenta y nueve años, de profesión zapatero, no tiene bienes. No se ha podido averiguar filiación ni naturaleza.

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Misael Fernández Canga, hijo de Robustiano y María, de cincuenta y un años de edad, soltero, natural de

Bañña, Mieres (Oviedo), careciéndose de más datos.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Daniel Valle, natural de Silván, Ayuntamiento de Benuza, Ponferrada (León), de cincuenta y dos años de edad, soltero, hijo de Gerardo y Antonia, careciéndose de más datos.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Benita Alvarez, natural de Valladros (Pontevedra), hija de José y Juana, de cincuenta y dos años de edad, casada, careciéndose de más datos.

*Consulado General de España en San Salvador*

El señor Cónsul general de España en San Salvador participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Isart, de setenta y seis años de edad, albañil, viudo, hijo de Manuel y Engracia, careciéndose de más datos.

*Consulado de España en Nueva Orleans*

El señor Cónsul de España en Nueva Orleans participa a este Ministerio el fallecimiento del español Ramón Meilán, natural de Sada (La Coruña), de sesenta y dos años de edad, soltero, mariner, ocurrido el día 13 de julio de 1944.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Se abre un concurso para la contratación del servicio de limpieza de los locales del edificio donde está instalado el Ministerio de Obras Públicas y pabellón anejo al mismo, con arreglo al pliego de condiciones, formulado por el Arquitecto Conservador, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Oficina Técnica de dicho Arquitecto todos los días hábiles, de once a una de la tarde, durante doce días laborables, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 19 de febrero de 1945.  
344-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

**Sucursal de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 10.000, expedido por esta Sucursal en 8 de abril de 1936,

con los números 680 de entrada y 59.064 de registro, correspondiente al constituido por don Juan Cadira Menta, a disposición del Juzgado de Instrucción número 6 de ésta, en méritos del sumario núm. 68 de 1936, por defraudación de la propiedad industrial, contra Andrés Jacot, Gerente de «Nestlé», A. E. P. A.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 13 de febrero de 1945.—  
Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
646-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

**Sucursal de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo de 5.000 pesetas, expedido por esta Sucursal en 23 de marzo de 1936, con los números 575 de entrada y 58.994 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Cadira Menta, a disposición del Juzgado de Instrucción núm. 6, de ésta, con fianza exigida a la Sociedad «Nestlé», A. E. P. A., para garantía de los perjuicios a indemnizar, en su caso, en méritos del expediente sumario núm. 68 de 1936,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 13 de febrero de 1945.  
Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

645-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Carlos Chwarz Oesterreicher.

Objeto de la instalación: Resistencias de bobinas vitrificadas, anualmente 50.000 unidades. Resistencias de grafito, 500.000 unidades al año. Controles de tono y opacitativos, unidades 20.500 al año. Potenciómetros y reóstatos bobinados, 15.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
669-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Ramón Godo Valls.

Objeto de la ampliación: Preparación de pastas para la fabricación de papel.

Producción: 10 toneladas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
670-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio Trías Mata.

Objeto de la ampliación: Perfeccionamiento en la fabricación de botones de hueso, asta y madera.

Producción actual: 36.000 gruesas de botones. Producción de la ampliación, 73.000 gruesas de botones, por año y jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
671-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Industrias Kores, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina refinadora de trituración de tres cilindros de acero, tamaño 20 por 35 centímetros.

Producción: 50 kilogramos de tintas multicopista por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

675-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Doulofeu, S. A.

Objeto de la instalación: Suministros para industrias y especialmente para la de construcción, de instalaciones para agua, gas, electricidad, sanitarias, etc.

Producción: Variable, según encargos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

676-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Tomás Suaña Esteve.

Objeto de la ampliación: Puesta en marcha de seis telares para cintas de algodón, que habían sido baja anteriormente.

Producción: 1.500 kilos de cintas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

672-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Salustio Ferrer Camió.

Objeto de la instalación: Fabricación de aceites y disolventes industriales.

Producción: 260 kilos de disolventes y 50 kilos de aceites secantes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

673-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Rexachs Parellada.

Objeto de la ampliación: Puesta en marcha de cinco prensas excéntricas, cuatro volantes a mano y seis máquinas para calados y bordados, en su taller de fornituras para botones y de calados y bordados.

Producción: 180.000 gruesas de fornituras para botones y 400.000 mo-

tros de calados y similares al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

674-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

### Nueva industria

Peticionario: Don Teodoro de la Pinta Salomón.

Objeto de la industria: Fabricación de hilados, en Sonseca.

Producción: Unas 600.000 madejas de lana de tres cabos, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 31 de enero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

651-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Aranda Galán.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de aceite de oliva, sita en Alcaudete, una prensa hidráulica de centímetros 30 con bomba de tres cuerpos y sustituir la prensa de 25 centímetros existente por otra de 30 centímetros de diámetro de pistón.

Producción: La capacidad de esta industria es de 120.000 kilos de aceite por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de

Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 14 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

179-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**

Peticionario: Don Primitivo Jiménez Gallego.

Objeto: Ampliación de su fábrica de ladrillos, en Santa María de Huerta.

Producción: 1.000 millares de piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, 5.

Soria, 17 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

175-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**

Peticionario: Don Luis Mozo García.

Objeto de la petición: Instalar en Burgo de Osma una nueva industria de carpintería de construcción.

Producción: 2.600 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Nicolás Rabal, 5.

Soria, 17 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

176-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

**Nueva Industria**

Peticionario: Don Gregorio Baigorri Ruiz.—Barillas.

Objeto de la industria: Elaboración de aceites de oliva.

Producción: Molturación de kilogramos 60.000 de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 29 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

181-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Nueva Instalación**

Peticionario: A y un tamiento de Santurce.

Objeto de la nueva instalación: Montaje de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 3.000 v., derivada de la de Mina Petronila, en el lugar denominado «Memerea» hasta el «Carrascal», en el término municipal de San Julián de Musqués.

Los materiales empleados en la línea serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Bilbao, 4 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.

180-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco del Campo García.

Objeto: Ampliar su fábrica de aceite de oliva, instalada en La Carlota.

Producción: Se elevará hasta 28.000 kilogramos, en veinticuatro horas, la capacidad de molturación de la fábrica, que en la actualidad es de 14.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 16 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

177-O

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**Distrito Minero de Salamanca, Avila y Valladolid**

Don Santiago Oller Martínez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por doña Antonia Montero García, se ha presentado petición de permiso de investigación de mineral de estaño, con el nombre de «Victoria», en sesenta y tres pertenencias, sitas en término municipal de San Pedro de Rozados, paraje llamado «Besana de la Ermita», en la dehesa Esteban Isidro, y objeto del expediente núm. 5.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida, el centro de la puerta de entrada de la Ermita, que está enclavada en la dehesa de Esteban Isidro, en el paraje y término antes citados. Desde este punto, al Oeste, 400 metros para la primera estaca; de primera a segunda, al Norte, 300 metros; de segunda a tercera, al Este, 900 metros; de tercera a cuarta, al Sur, 700 metros; de cuarta a quinta, al Oeste, 900 metros, y de quinta a primera, al Norte, 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y tres pertenencias solicitadas. Los rumbos, al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 21 de diciembre de 1944.—Santiago Oller.

642-O

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

**Secretaría.—Negociado 2.º**

**Anuncio**

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 42, correspondiente al día de la fecha, se publica un anuncio de esta excelentísima Diputación convocando un concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo de la Imprenta Provincial, con sueldo de 5.250 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del haber inicial.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo consignarse en las mismas la edad, estado y domicilio del aspirante y acompañar los documentos que se indican en el edicto de convocatoria y bajo las condiciones que en el mismo se establecen.

Jaén, 20 de febrero de 1945.—El Presidente (ilegible):

332-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de febrero de 1945, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación y ensanche de la carretera de acceso al Aeródromo Militar de Getafe, general de Andalucía a la de Extremadura, trozo comprendido entre su origen, en la calle de la Magdalena, y el perfil situado a 447 metros del mismo.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 237.308,45 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 4.746,16 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

338-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de febrero de 1945, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación y ensanche de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe (carretera de acceso al Aeródromo Militar de Getafe), trozo comprendido entre el perfil situado a 447

metros del origen y el de 720, a partir del anterior.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 258.399,02 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de marzo próximo, a las doce y cuarto, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 5.167,98 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fe-

cha ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

339-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de febrero de 1945, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación y ensanche de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe (carretera de acceso al Aeródromo Militar de Getafe), trozo comprendido entre el perfil situado a 1.167 metros del origen hasta el paso a nivel del ferrocarril de M. Z. A.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 258.757,34 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de marzo próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 5.175,14 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

340-O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

**Tercera subasta para la enajenación de dos solares de propiedad municipal, sitos en la calle de España**

Declarada desierta la segunda subasta anunciada para la venta de dos solares de propiedad municipal, sitos en la calle de España, que oportunamente fué anunciada en el **BOLETIN**

OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre de 1944; en ejecución y cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero próximo pasado, por el presente se anuncia la subasta pública para la enajenación de dos solares—de los tres que componen la manzana número 12—, situados en la denominada calle de España.

Los solares objeto de la enajenación son los siguientes:

a) Un solar sito en la calle de España (Gran Vía), en el casco de la ciudad de Salamanca, señalado con el número 12 a) del proyecto de mejora interior de la ciudad, referido a indicada calle. Mide una extensión superficial de 504,20 metros. Linda: por la derecha, entrando, que es Sur, con la embocadura de la cuesta de Sancti-Spiritus; por la izquierda, que es Norte, con solar número 12 b), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, sito en la misma calle; por el fondo, que es Este, con terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, destinados a patio anejo al edificio de la Cárcel Nueva, y con el mismo edificio de la Cárcel Nueva, de la misma Corporación.

En los linderos del Este y de la parte Norte del solar con el dicho patio queda constituida la más amplia servidumbre a favor del solar indicado, con las limitaciones de distancias de huecos establecidas en el Código Civil, para el solar que se enajena y para su servicio de luces y vistas.

b) Un solar sito en el casco de la ciudad de Salamanca, en su calle de España (Gran Vía), señalado con el número 12 b) del proyecto de mejora interior de la ciudad, referido a dicha calle. Mide una extensión superficial de 689,60 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, que es el Sur, con el solar número 12 a), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, sito en la misma calle; por la izquierda, que es el Norte, con solar número 12 c), actualmente en expropiación, propiedad de los herederos de Manuel Madruga Noreña, sito en dicha calle, y por el fondo, con edificio de la Cárcel Nueva y con terreno que se destina a patio del dicho edificio, propiedad ambos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

En la parte Sur del solar, que linda con el dicho patio, se constituye a favor de este solar la más amplia servidumbre de luces y vistas, con las limitaciones de distancias de huecos establecidas en el Código Civil.

Precio.—El precio de venta para los solares indicados será para cada

uno el de cuatrocientas pesetas el metro cuadrado, no admitiéndose las posturas por cantidad inferior, y si tal sucediera, quedará desechada la proposición, y en caso de ser sólo una la presentada, quedará igualmente desierta la subasta.

El precio deberá ser satisfecho al contado por el adjudicatario dentro del plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Obligaciones de los adjudicatarios. Los adjudicatarios tendrán como obligaciones las siguientes:

a) Construir en el solar que les sea adjudicado con sujeción a lo establecido en las Ordenanzas de construcción, confeccionadas para la mejora interior de dicha vía pública, y a los planos establecidos, con las condiciones generales para las construcciones en dicha vía. Para ello deberán presentar el oportuno proyecto para su aprobación por la Corporación en la forma establecida en las dichas Ordenanzas.

b) Comenzar la construcción del edificio proyectado dentro del plazo de un año, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del solar.

c) A terminar la construcción, que habrá de sujetarse estrictamente a los planos del proyecto aprobado por la Corporación, dentro del plazo de tres años, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. Este plazo se contará desde el momento en que termine el plazo de un año, a que se refiere el anterior, que se concede para comenzar las obras.

d) A constituir la fianza definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación dentro del plazo de diez días, desde que se le comunique la adjudicación definitiva. Transcurrido dicho plazo sin cumplir esta obligación, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional depositada para tomar parte en la subasta.

e) Abonará los gastos de otorgamiento del acta notarial de la subasta, de los anuncios que se publiquen en los periódicos oficiales y particulares, así como los de primera copia e impuestos que sean de cargo del comprador.

f) Será también de cargo del adjudicatario el pago del impuesto del 20 por 100 de Propios, establecido a favor del Estado, sobre el precio de enajenación de bienes de la propiedad municipal, lo que se hará en la Caja de la Corporación Municipal dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Obligaciones de la Corporación.—Serán obligaciones de la Corporación las siguientes:

1.ª Responder ante el adjudicatario, en los términos tan amplios como en Derecho se establecen, de la evicción y saneamiento.

2.ª Inscribir en el Registro de la Propiedad los solares que se enajenan para que puedan ser inscritos a favor de los adjudicatarios.

3.ª Abonar los gastos de otorgamiento de la escritura de venta a favor del adjudicatario.

4.ª Conceder a los adjudicatarios exención del pago de los derechos de licencia, ocupación de vía pública y reconocimiento o licencia de apertura de los edificios una vez construidos. La licencia de ocupación de vía pública con material para la construcción lo será con carácter de exención solamente en cuanto al tiempo de tres años, a que se refiere el apartado c) de las obligaciones del adjudicatario. Igualmente se concede la exención, por una sola vez, del pago de los derechos de unión a la red de saneamiento y de las salidas de aguas residuales de las fincas que se construyan.

Sanciones.—Para el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas se fijan las siguientes sanciones:

1.ª Si no comenzare la construcción dentro del plazo señalado, perderá la fianza definitiva y se establecerá una sanción de multa de 100 pesetas diarias por cada día de retraso en el comienzo de la construcción, con la obligación de volver a reponer la fianza.

En ningún caso podrá dar lugar el incumplimiento de esta obligación a la resolución del contrato.

2.ª Si la construcción no se terminara dentro del plazo fijado de tres años, se abonará una multa de 100 pesetas por cada día de demora en la conclusión de las obras. Sin embargo de todo ello, la Corporación podrá dispensar del pago de esta multa cuando se alegaran causas justas y razonables, a juicio de S. E., y ésta declarara no ser imputable al adjudicatario la falta de terminación de las obras, lo que solamente podrá acordar siempre que se hubiera ejecutado, por lo menos, en el plazo de tres años, la mitad de la construcción proyectada.

Tribunales competentes.—Para todas las incidencias que produzca el cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

Celebración.—La subasta se celebrará a la hora de las doce del día siguiente después de transcurridos

veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, presidida la Mesa por el señor Alcalde, con asistencia del Notario, procediéndose acto seguido a la apertura de los pliegos presentados.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días hábiles, que han de mediar entre la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la subasta propiamente dicha. Deberán ajustarse al modelo que se acompaña y podrán hacerse por uno solo o por los dos solares conjuntamente. A ellas deberá acompañarse el resguardo de haberse depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del precio de valoración fijado para cada solar. La presentación de pliegos se ajustará rigurosamente a las formalidades del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Bastanteo de poderes.—Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Asesor de la Corporación, don Andrés Agapito y García, y en su defecto, al señor Secretario accidental de la Corporación, también Letrado, don Constancio Arias Rodríguez.

Escritura pública.—Los adjudicatarios otorgarán la correspondiente escritura pública con el Ayuntamiento, en la que quedarán establecidas las obligaciones del presente contrato en un plazo que no podrá exceder de un mes, a partir de la adjudicación.

Modelo de proposiciones.—En su proposición optando a la subasta, los licitadores harán constar el nombre y apellidos, domicilio, si lo hacen en representación propia, y en su caso, acompañando la escritura de mandato que acredite la personalidad del presunto comprador, precio unitario por metro cuadrado que ofrece por el solar o por los dos solares a que la subasta se refiere.

Además del pliego propiamente dicho—del cual es un extracto el presente anuncio—, conforme a lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento de Contratación Municipal, para lo no previsto en dicho pliego, serán de aplicación los preceptos del Reglamento citado y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 20 de febrero de 1945.

El Alcalde, Antonio García Peñuela.

## AYUNTAMIENTO DE VALENCINA

### Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de ochenta y seis (86) viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos provinciales señores Arévalo y Granados, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones novecientas treinta y cinco mil ochocientas cuarenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos (3.935.846,38), habiendo quedado terminadas las obras en el plazo de dieciocho meses (18), a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de sesenta y cuatro mil treinta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (64.037,69), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Valencina, en Madrid en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), y en la Secretaría de Obras de la Diputación Provincial de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos

presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo, el impuesto de pagos al Estado con las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.—

Valencina, 11 de febrero de 1945.—  
El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ....., en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... .. (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, con las

que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

Firma .....

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

723-0

## AYUNTAMIENTO DE AREVALO

### Subasta de resinación

El primer día hábil transcurrido el plazo de quince días, a partir del en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, y con entera sujeción a las normas contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Avila y este Ayuntamiento, respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Arévalo (Avila), tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo, bajo la Presidencia del señor Alcalde del mismo, como presidente; de un representante del Distrito Forestal, y un Notario que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos resinosos de 63.513 pinos a vida del monte número 25 del Catálogo, perteneciente a estos propios, para el año forestal de 1945, bajo el tipo de tasación de cincuenta y siete mil ciento sesenta y una pesetas setenta céntimos, más los gastos de gestión téc-

nica, anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y gastos de Secretaría.

Para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con ocho céntimos, como depósito provisional, importe del cinco por ciento de la tasación en metálico, valores o signos de crédito del Estado.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento de Arévalo, todos los días hábiles, de diez a doce, a partir del día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al que haya de celebrarse la subasta, extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados convenientemente, debiendo acompañar, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo acreditativo de haber verificado el depósito provisional.

Los pliegos que contengan las proposiciones habrán de ajustarse en un todo al modelo que al final se inserta, se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso escribir lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para el año 1945 de los pinos de resinación del monte número 25 del Catálogo de los propios de Arévalo, firmando el interesado.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo antes citado y las que no cubran el tipo de la subasta.

Aprobada definitivamente la subasta, el rematante depositará en concepto de fianza definitiva el importe del diez por ciento en que se haga la adjudicación, en el plazo de los ocho días siguientes al de la notificación de la misma.

El importe del ochenta y siete y medio por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación de referencia será ingresado por el rematante en Arcas Municipales, dentro del plazo de quince días, a contar desde el que se le haya notificado la adjudicación definitiva.

Arévalo, 19 de febrero de 1945.—  
El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don (nombre y apellidos), vecino de (localidad), según acredita con la cédula personal, de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida por la Alcaldía de ....., en ..... de ..... de 1942, enterado de cuanto figura en los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la su-

basta del aprovechamiento de los productos de resinación para el año forestal de 1945, de 63.513 pinos a vida, del monte número 25 del Catálogo de los propios de Arévalo, según consta en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de fecha ..... de febrero de 1945, se comprometo a tomar a su cargo el aprovechamiento de dichos productos, en la cantidad de pesetas ..... y ..... céntimos (en letra), comprometiéndome a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las cuales estoy enterado.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

337-O

**ALCALDIA DE SEVILLA**

De conformidad a lo prevenido en el artículo 162 del vigente Estatuto Municipal, se anuncia por la presente convocatoria el concurso para contratar el suministro de mobiliario con destino al «Hogar de San Fernando», para su utilización en el edificio de reciente construcción, con arreglo a los modelos, presupuesto importante cuatrocientas cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría Municipal.

El acta de apertura de pliegos, que será presidido por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia del señor Teniente de Alcalde de los Servicios de Beneficencia, un Arquitecto titular y del Notario designado en turno para levantar el acta correspondiente, tendrá lugar a los once días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse el concurso, acompañando a su oferta por separado resguardo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la suma de ocho mil novecientas noventa y una pesetas, que será elevada a definitiva por el rematante hasta la suma de diecisiete mil novecientas ochenta y dos pesetas.

Será considerado mérito preferente para este concurso, a más de las reducciones en el tipo de licitación, el compromiso de suministrar el material adjudicado en menor período de tiempo y las referencias acreditativas de haber efectuado suministros análogos en colectividades de esta capital a completa satisfacción de las mismas, pudiendo los licitadores acompañar certificaciones o documentos que acrediten este extremo, sin perjuicio de que se gire visita para comprobar la calidad y bondad de los suministros anteriormente efectuados.

Las proposiciones serán sometidas con los documentos que se aporten por los licitadores a propuesta del señor Alcalde, o del Gestor en quien delegue, del señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Beneficencia y un Arquitecto titular, los que, apreciando discrecionalmente las ofertas, teniendo en cuenta el precio, tiempo en que se compromete a efectuar el suministro y a la referencia, harán la propuesta de adjudicación, previo los asesoramientos que juzguen de conveniencia el autor de la proposición que estime ser más ventajosa, dada la finalidad del concurso.

El bastanteo de poderes, caso que proceda, se efectuará por uno de los Letrados de la Corporación.

Se hace constar que han quedado cumplidos los requisitos que señala el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Los licitadores deberán redactar las proposiciones del siguiente modo:

«El que suscribe ..., vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el suministro de mobiliario para el «Hogar de San Fernando», conformándose con las condiciones que consten en el expediente respectivo y ofreciendo efectuar el total del ministro por el precio de ... en el plazo de ..., a contar desde el siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación.

Presentando los documentos justificativos siguientes de suministros análogos en esta capital ... Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

... (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 19 de febrero de 1945.—  
(Legible.)  
336-O.

**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA**

**Premio extraordinario de la Fundación Conde de Cartagena**

La Real Academia Española, para conmemorar el III Centenario de la muerte de Quevedo, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

**TEMA**

«Vocabulario de las obras de don Francisco de Quevedo y Villegas».

**Premio**

Veinte mil pesetas.

**Condiciones**

El vocabulario será completo, y las normas detalladas a que habrán de ajustarse los trabajos se podrán consultar en la Secretaría de la Academia durante las horas de oficina.

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho al premio; para alcanzarlo han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

El autor cuya obra resulte premiada será propietario de ella, siempre que la edite a sus expensas; pero la Academia podrá imprimirla en colección, según lo determinado en el artículo 63 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premio en concurso, la Academia se reservará el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.»

Cuando el autor del trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena, pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor trescientos ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará cerrado en 1 de mayo de 1947.

Las obras podrán ser compuestas por uno o varios autores; pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

Los trabajos se presentarán en papeletas del tamaño de octavilla (3 por 11), escritas, a ser posible, a máquina, o, en otro caso, con letra que no pueda dar lugar a confusiones. Los originales no podrán ir suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado el fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número y los correspondientes de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncian con cargo a esta Fundación.

Adjudicado el premio, se abrirá el pliego y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 22 de febrero de 1945.—  
El Secretario, Julio Casares.

O.

**REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS**

Esta Academia ha examinado la única Memoria presentada, con el lema «Conjuntunt homines rala» al 39.º concurso extraordinario de la Fundación para el Premio del Conde de Torano en el bienio 1941-42,

acerca del tema «El régimen corporativo», según anuncios insertos en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los días 6 de febrero de 1942 y 19 de enero de 1944, habiendo acordado en junta de ayer declarar desierto el citado premio, lamentando no poder reglamentariamente adoptar acuerdo alguno que sirva de estímulo a quien resultare autor de la citada memoria y de reconocimiento de su laboriosidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid a 21 de febrero de 1945.—  
Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario perpetuo, Juan Zargüeta,

**UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

**Facultad de Derecho**

Habiéndose extraviado el Título de Licenciado en Derecho de don José María Trenor y Arróspide, natural de Valencia, que le fue expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 29 de agosto de 1929, registrado con el núm. 458, folio 12 del libro correspondiente de esta Facultad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 5 de febrero de 1945.—  
El Secretario de la Facultad (ilegible).  
183-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 178.257, de pesetas nominales 2.000, en Amortizable 3 por 100, emisión 1928, expedido por esta Sucursal en 10 de febrero de 1933, a favor de don Miguel A. Cortada Canela, menor de edad, nudopropietario, y de doña Mercedes Canela Llenas, viuda Cortada, usufructuaria, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince

días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de febrero de 1945.—  
El Secretario, F. Zubeldia.  
684-P.

### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 110.109, de 4.500 pesetas nominales, en 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 8 de julio de 1930, a favor de don Arturo Irurzun Pardo, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de febrero de 1945.—  
El Secretario, F. Zubeldia.  
668-P

### BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Burgos

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 25.099 y 33.637, de pesetas nominales 6.600 y 800, respectivamente, ambos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituidos en esta dependencia a favor de don Felipe Martínez Cortés y doña Gregoria Martínez Cortés, indistintamente, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Burgos», según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin re-

clamación de tercero se expedirá el duplicado de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 28 de febrero de 1945.—El Secretario, Ignacio Rodríguez Escorial.  
677-P

### BANCO URQUIJO

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 5.152, de pesetas nominales 3.000, en acciones Banco Urquijo, expedido el 28 de octubre de 1940 a favor de doña Carmen Sánchez Forero, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.  
Madrid, 20 de febrero de 1945.  
667-P

### BANCO CENTRAL

Villarrobledo

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros de este Banco, número 618, y el resguardo de depósito de fecha 14 de marzo de 1935, número 9.132, comprensivo de 48 cédulas del Banco Hipotecario de España (19 al 6 por 100 y 29 al 5 por 100), de las que han resultado amortizadas en diferentes sorteos 12 cédulas, quedando reducido el mencionado depósito a 18.000 pesetas nominales, en virtud de las amortizaciones antes expresadas, ambos expedidos por el Banco Central, Sucursal de Villarrobledo, a favor de doña Aurora Fernández Pintado y Camacho, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de ocho días, en cuanto a la libreta de Caja de Ahorros se refiere, y de un mes para el resguardo de depósito, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurridos dichos plazos sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose la libreta y resguardo primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Villarrobledo, 14 de febrero de 1945.—El Apoderado-Jefe, Maravillas Camacho Salazar.  
666-P

### DISTRIBUIDORA DE EXCLUSIVAS FARMACEUTICAS, S. A. (D. E. F. S. A.)

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el día 31 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para las seis de la tarde del mismo día en segundo llamamiento, de no concurrir número suficiente al primero, en el domicilio de la Sociedad, calle de Luis Cabrera, núm. 47, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria, Inventario, Balance general y Cuentas del ejercicio 1944.
- 3.º Distribución de beneficios.
- 4.º Renovación del Consejo.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Vicepresidente, Sergio Caballero.

711-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO GUBERNATIVO

MADRID

(Instalado en el Banco de España)

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), se hace saber por el presente edicto que don Francisco Pedro Hurtado ha solicitado, en nombre y representación de don Félix Herrera Velázquez, vecino de Madrid, sin aportar documentos probatorios idóneos, la reivindicación de los siguientes títulos al portador: 19 obligaciones Norte de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, primera serie, 3 por 100, emisión 1917, números 504108/10, 504122, 504127, 504154/8, 519820, 519895/901 y 651180.

Según dispone el precepto de referencia, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos al peticionario, con las formalidades y reservas de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1945.—El Juez gubernativo, Luis Ortiz de Rozas.—El Secretario, Francisco Gómez.

689-A. J.

**MADRID****(Instalado en el Banco de España)**

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), se hace saber por el precedente anuncio que don Luis Bruixerés Buitó, con domicilio en Barcelona, calle de Valencia, núm. 281, ha solicitado, sin aportar documentos probatorios idóneos, la reivindicación de los siguientes títulos al portador:

50 acciones números 8.714/38 y 71.625/49, de la entidad «México Travels Company».

Según dispone el precepto de referencia, transcurrido un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio sin producirse oposición de tercero, se entrégan los títulos al peticionario con las formalidades y reservas de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1944.—El Juez gubernativo, Luis Casuso.—El Secretario, Hilario Dago. 701-A. J.

**MADRID****(Instalado en el Banco de España)***Rectificación de errores*

En la 61.ª relación de títulos recuperados, publicada el día 19 de febrero de 1942 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, figuran, por error, cuarenta y cinco acciones de la Sociedad «Cinematográfica Española», de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 261 al 80 y 701 al 25, toda vez que dichas acciones han sido emitidas por la Sociedad «Filmatográfica Española».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Juez suplente, Luis Ortiz de Rozas.—El Secretario suplente, Francisco Gómez Palacios. 250-O.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID***Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Leopoldo

Rubiales Mora sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las expresadas fincas, que son las siguientes:

En Villacarrillo.—1.ª Un haza al sitio Noria del Herrero, de este término, con la extensión superficial de 5 hectáreas 57 áreas 66 centiáreas, equivalentes a 6 fanegas 10 celemines 2 cuartillos de tierra del marco de 500 estadales, que se deslinda: por Levante, con terrenos de don Antonio Gallego Fernández; por el Sur, con otros de don Luis Climent Villanueva y de María Villavicencio Gea; por el Poniente, más de esta señora y de doña María Valentin Redondo, y por el Norte, tierras de don Cristóbal Millán Poblaciones, antes de los herederos de don Félix García de la Riva. Esta finca se encuentra plantada de viñas y olivas.

2.ª Una suerte de tierra con la extensión superficial de 8 hectáreas 93 áreas 40 centiáreas, equivalentes a 18 fanegas 11 celemines 2 cuartillos de tierra de marco de 500 estadales, que se deslinda: por Levante, con el arroyo del Sitio; por Mediodía, tierra del prestatario don Manuel Rubiales Mora; por el Poniente, con el camino del Sitio, y por el Norte, con terrenos de don Pablo Zuloaga Martínez, don Fernando Mora Orozco y de los herederos de doña Francisca Mora Orozco.

3.ª Suerte de tierra con la extensión superficial de 3 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas, equivalentes a 10 fanegas 11 celemines 3 cuartillos de marco de 500 estadales, que se deslinda: por Levante, con vereda que va al Cortijo y los nudos de éste, pertenecientes al prestatario, a don Manuel, doña Francisca y doña María Manuela Rubiales Mora, y por el Mediodía, terrenos de doña María Manuel y doña Francisca Rubiales Mora y otros de los herederos de don Juan Pellón Crespo, y por el Poniente y Norte, con el camino del Sitio.

4.ª Otra haza en el sitio del Barranco, de dicho término, con una extensión, superficial de 9 hectáreas 2 áreas 25 centiáreas, equivalentes a 19 fanegas 2 celemines de tierra del referido marco, que se deslinda con hazas: por el Este, de doña Francisca Rubiales Mora; por el Norte, de don Leopoldo y doña Francisca Rubiales Mora, y por el Oeste, con el camino del Sitio.

5.ª Otra haza al mismo sitio y término que la anterior, con la extensión superficial de 8 hectáreas 9 áreas 35 centiáreas, equivalentes a

17 fanegas 2 celemines de tierra del mismo marco, que se deslinda con hazas: por el Norte, de don Manuel Rubiales Mora, y por el Sur y Oeste, de doña Francisca Rubiales, y por el Este, con arroyo del Sitio.

6.ª Un olivar sito en los Valles de Cabrijano, pago del Barranco, de dicho término, con la extensión superficial de 4 hectáreas 21 áreas 58 centiáreas, equivalentes a 8 fanegas 8 celemines 2 cuartillos y medio de tierra del antes dicho marco, donde arraigan 409 olivos y se deslinda con olivares: por el Este, de herederos de don José Regil; por el Sur, de los herederos de don Francisco Mora Torre y de don Pedro Rodríguez Magaña, y por el Norte, de don Leopoldo Rubiales Mora, y por el Oeste, con el arroyo del Sitio.

7.ª Suerte de tierra con 373 matas en la extensión superficial de 4 hectáreas 28 centiáreas, equivalentes a 8 fanegas 4 celemines 1 cuartillo de tierra del marco de 500 estadales, que se deslinda: por Levante y Mediodía, con otra parte de finca perteneciente a doña María Manuela Rubiales Mora; por el Poniente, con el arroyo del Sitio, y por el Norte, con olivas que fueron de la Colegial del Castellar y de los herederos de Blas de la Parra.

8.ª Un olivar en el sitio del Barranco, de dicho término, con la extensión superficial de 7 hectáreas 96 áreas 29 centiáreas, equivalentes a 19 fanegas 3 celemines de tierra del marco de 435 estadales, que se deslinda: por el Norte, propiedad de Juan Campo Pérez (antes de Luis del Arco Soto); por el Sur, de María Antonia Pérez de la Torre; por el Este, de don Carlos García de Zúñiga López, y por el Oeste, con el camino del Sitio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Primera Instancia de Villacarrillo, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de quince mil pesetas para la primera finca, veinticuatro mil pesetas para la segunda, trece mil quinientas pesetas para la tercera, veinticuatro mil quinientas pesetas para la cuarta, veintidós mil pesetas para la quinta, once mil pesetas para la sexta, diez mil quinientas pesetas para la séptima y veintidós mil pesetas para la octava de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de los indicados precios, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

705-A. J.

### MADRID

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de don Antonio San Pedro Martín, contra doña Isabel Sánchez Román y Gallifa, sobre cancelación de obligaciones y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Providencia.—Juez, Sr. Cid.—Juzgado de Primera Instancia número veintiuno.—Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan, y la cantidad de cinco mil doscientas ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, que se ingresarán en la Caja General de Depósitos, obteniendo el Secretario el oportuno resguardo, que se testimoniará a continuación. Se tiene por parte, en nombre de don Antonio San Pedro Martín, al Procurador don Paulino Monsalve Flores, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, a virtud del poder presentado que le será devuelto previo testimonio. Se admite cuanto ha lugar en derecho

la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo, ordinario de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a la demandada doña Isabel Sánchez Román y Gallifa, a quien se emplazará, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas. Al otro sí, por solicitado para en su día el recibimiento a prueba.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Enrique Cid.—Ante mí, José Cabello. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Isabel Sánchez Román y Gallifa, emplazándola a los fines y por el término acordados en la anterior providencia, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

662-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal número ocho en funciones de Primera Instancia de igual número de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta doña Emérita Alvarez Esparza, hoy su cesionario don Abdón Pastor, contra doña Matilde Locatelli Alvarez; para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la, siguiente:

«Finca.—El vuelo de la casa sita en esta capital y su calle de Tribulete, señalada con el número tres con una línea de fachada de quince metros y veintiocho centímetros, que linda: por Norte, con su fachada; por Sur o testero, con la casa número 70 de la calle del Amparo; por Saliente, fachada también a la calle del Amparo, en que linda con la casa número 70, y por Poniente, con la casa número tres duplicado

de la calle de Tribulete, perteneciente a don Federico Locatelli y otra. Esta casa ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos once pies con veinticinco décimos cuadrados de terreno, que pertenece a otra persona, ya que a la señora Locatelli le corresponde únicamente la propiedad del vuelo, que consta de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero, tres cuartos exteriores y uno interior y cinco bohardillas habitables.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. El vuelo de la casa descrita sale a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de seis mil setecientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta (sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas), con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del repetido artículo.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Alberti.—El Secretario, Ldo. José Torres.

724-A. J.

**MADRID**

*Cédula de citación*

El Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital, en providencia dictada en 19 del actual, en autos promovidos por don Carlos Pérez-Rubio y Gómez de la Serna, contra doña Juana, doña Flora y don Daniel Carasso Musafia, sobre desahucio por falta de pago de la tienda derecha de la casa número 27 de la calle de Luchana, de esta capital, ha acordado se cite por primera vez a los indicados demandados, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día siete de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, a fin de celebrar el juicio verbal que la Ley previene, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Juana, doña Flora y don Daniel Carasso Musafia, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

654-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia núm. 1 de esta capital, dictada en el expediente promovido por la Caja de Pensiones del Personal de Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima, sobre extravío de siete obligaciones emitidas por la citada empresa, números 4.801 al 4.807, ambos inclusive, emisión de 1917, de 500 pesetas nominales cada una, habiéndose estimado la expresada denuncia, se hace pública la misma, señalándose el término de nueve días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de las indicadas obligaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

649-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal, encargado del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre extravío de valores, promovido a instancias de doña Petra de Acuña Robles, ha sido decretada la retención y prohibición de pago de capital e intereses de los títulos que se dirán, siendo dichos valores los siguientes:

«Seis cédulas de Crédito Local, cuatro por ciento, de la serie B, números 143.193 y 143.187 a 143.191, inclusive, de valor nominal cada una quinientas pesetas.»

Y por medio del presente se hace saber al tenedor de los títulos la existencia del procedimiento, a fin de que, dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

647-A. J.

**PAMPLONA**

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Narciso Jiménez Ylundáin, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Pamplona, casado, el que se ausentó a América el año 1902, a los treinta y dos años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.º42, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 31 de enero de 1945.—El Juez, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

652-A. J.

1.ª 26-2-945

**SAN SEBASTIAN**

*Edicto*

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hace saber: Que en procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Daniel Olabe Ugalde, representado por el Procurador don Juan Antonio Muñoz, se saca a la venta en segunda subasta la siguiente finca:

Casa con dos gallineros, lavadero y terreno pertenecido, denominada «Vis-

ta-edero», sita en jurisdicción de Usúrbil. El edificio ocupa una superficie o solar de ciento sesenta y tres metros sesenta y un decímetros cuadrados, y consta de tres plantas y desván. Está rodeado por terreno de la propiedad de doña Felisa Rivas, y los límites de la totalidad de la finca, que mide en junto mil ochocientos sesenta metros cuadrados, son como sigue: Por el Norte o frente, con la carretera general de San Sebastián a Bilbao; por el Este o izquierda, entrando, con la propiedad de don Juan José Arsuaga; por el Sur o espalda, con la carretera de Zubieta, y por el Oeste o derecha, con la propiedad de don Julián Borda y camino de «Chiquierdi». Todo el perímetro se ha cerrado con pared de fábrica.

Para el remate se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas, sin admitirse postura inferior; debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo dicho, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en San Sebastián a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

687-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Carlos Sánchez Peguero, mayor de edad, empleado y de esta vecindad,

en solicitud de que se le autorice a él y a sus descendientes legítimos, a usar como primer apellido el de «Sánchez del Río», en lugar del de Sánchez que usan en la actualidad, fundando su petición en que tanto el interesado como sus familiares, han tenido particular afecto a la persona de su abuelo, que es quien dió más predicamento a toda la familia, a lo que había que añadirse que en la comarca aragonesa, de donde son oriundos los interesados, son más conocidos como «Sánchez del Río», que como «Sánchez» solamente, por lo que en su consecuencia, habiendo sido estimada la expresada solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 31 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace pública, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

661-A. J.

**VITORIA**

*Edicto*

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita sobre declaración de fallecimiento de don Teodoro Maján Dolado, hijo de Eladio y Manuela, soltero, jornalero, nacido en Palazuelos (Guadalajara), el 9 de noviembre de 1872, y domiciliado últimamente en esta capital, de la cual se ausentó hace cincuenta años, dirigiéndose al extranjero, ignorándose su paradero.

Vitoria, 13 de junio de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Celestino Valle.

648-A. J.

**LA ESTRADA**

Don Guillermo Nodar Porto, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada.

Hago público: Que a instancia de Máxima Portela, vecina de Quireza, en Cerdedo, se incoó expediente sobre declaración de ausencia de su marido, Severino Garrido Iglesias,

natural de Campo Lameiro, hijo de José y Genoveva, que se ausentó para América hace más de veinte años, y sin que hayan recibido noticias del mismo desde hace más de diez años.

La Estrada, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Guillermo Nodar.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

656-A. J.

1.º 26-2-945

**UBEDA**

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del partido de Ubeda.

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace saber que en este Juzgado, y promovido por don Antonio Martínez Vico, vecino de esta ciudad, se sigue expediente para obtener la declaración de ausencia de su hija María del Pilar Martínez Fernández, de edad de veintiséis años, soltera, sin profesión especial, natural de Ubeda, de cuya localidad se ausentó en los primeros días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su persona y paradero.

Dado en Ubeda a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario, Manuel López.

663-A. J.

1.º 26-2-945

**TÚY**

*Edicto*

Don Alvaro Alvarez Besada, Juez de Primera Instancia accidental de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de don Juan Pazo Coto, vecino de Porriño, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Pazo Coto, que se ausentó para América hace cuarenta años, ignorándose su actual paradero, desde hace unos veinte años.

Y a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su inserción, por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo el presente edicto en Tuy a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alvaro Alvarez Besada.—El Secretario, Pablo Bugarín.

443-A. J.

y 2.º 26-2-945

**PONFERRADA**

El Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Hace público: Que ante el mismo, promovido por dona Consuelo Rodríguez Artola, se sigue expediente sobre declaración judicial del fallecimiento de su esposo, Jesús Alvarez Rodríguez, hijo de Lorenzo y María Teresa, nacido el 15 de octubre de 1897, que marchó para la República Argentina, en 1922, sin que desde 1927 se tuviera noticia alguna del mismo; su último domicilio fué en Noceda, de este partido.

Ponferrada, dieciocho de noviembre de 1944.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario (ilegible).

423-A. J.

y 2.º 26-2-945

**PUEBLA DE TRIVES**

Don Alberto González Alvarez, accidental Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de Arsenio Pérez Rodríguez, expediente sobre declaración de fallecimiento de Pedro Antonio Pérez Basalo, natural y vecino de Coba, ausente de su domicilio desde hace más de veinticinco años.

Puebla de Trives, 5 de enero de 1945.—El Juez, Alberto González.—El Secretario (ilegible).

433-A. J.

y 2.º 26-2-945

**BANDE**

*Edicto*

Don Demetrio Fernández Turceta, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Bande y su partido.

Hago público: Que a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se inició expediente a petición de don Francisco Pérez Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pazos, parroquia de Cadones, Municipio de Bande, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Argimiro y José Pérez Alvarez, de doble vínculo, naturales y vecinos que fueron del pueblo de Rubias, del Ayuntamiento de Bande y este partido, de donde se ausentaron para Cuba y Norteamérica, respectivamente, hace más de veinte años, sin que desde entonces tuviesen noticias de los mismos, ignorándose su paradero, los que son hijos de Primitivo Pérez Rodríguez y de Rosalía Alvarez Rodríguez.

Dado en Bande, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Demetrio Fernández, El Secretario, Antonio del Caño.

702-A. J.

1.º 26-2-945

**REQUISITORIAS**

*Bajo aprehivimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgado Militares**

5.310

FALCO MARTINEZ, Vicente; natural y vecino de Barcelona, hijo de Joaquín y Carmen, de veinte años, encartado en expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería don Gregorio Valero Bulgaz, Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 21, de guarnición en Mataró. 6.441.

5.311

DALMAU MORE, Manuel; natural y vecino de Barcelona, soltero, recadero, de veinte años; pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; encartado en expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería don Gregorio Valero Bulgaz, Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 21, de guarnición en Mataró. 6.442.

5.312

CORTES HURTADO, Juan; hijo de Juan y de Antonia, natural de Campos del Río (Murcia), vecino de Barcelona, soltero, jornalero, de veintidós años; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; encartado en expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería don Gregorio Valero Bulgaz, Juez Ins-

tructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 21, de guarnición en Mataró. 6.443.

**Juzgados Civiles**

5.313

PEREZ FERNANDEZ, Julia; natural de Villacañas, vecina de Madrid, hija de Juan Vicente y de Aurora, casada, sus labores, de treinta y dos años, domiciliada últimamente en Madrid, San Carlos, 15; procesada en sumario 30 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navacerrero.

393.

5.314

FUENTES, León; domiciliado últimamente en Valencia, Marqués de Caro, 32; procesado en causa 300 de 1944, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

433.

5.315

MASSIP, Fernando, hijo de Salvador y de Antonia, soltero, natural y vecino de Barcelona, jornalero; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario 27 de 1944, sobre hurto, que contra el mismo se siguió en el Juzgado de Instrucción de Cervera.

491.

5.316

PACHECO CAMPOY (a) «Chico», Tomás, natural de Murcia, soltero, albañil, de diecinueve años, hijo de Tomás y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, calle Torno del Hospital, 14, tercero; procesado en causa 177 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

544.

5.317

TORIBIO SUAREZ, Segunda; natural de San Pedro, soltera, prostituta, de veintidós años, hija de Raúl y de Antonia, domiciliada últimamente en Valencia, Ribot, 3; procesada en causa 87 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

609.

5.318

GUTIERREZ ESCRIBANO, José; natural de Torrenueva (Ciudad Real), hijo de Saturnino y de Sara, de veintidós años, soltero, albañil, vecino últimamente de Madrid, Echegaray, 17, procesado en sumario 227 de 1940, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión.

617

5.319

MARTIN DE HARO (a) «El Negro», Agustín; de treinta y dos años, bracerero, hijo de Alfonso y Catalina, vecino últimamente de Estepona, Calle del Huerto; procesado en sumario 21 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Estepona, para constituirse en prisión.

31.629

5.320

PELICES ROCA, Francisco; conocido por Ramón, de cincuenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Ana, natural de La Garriga, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, Conde Asalar, 25, 1.ª, 2.ª; procesado en sumario 35 de 1939; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Terrasa para constituirse en prisión.

32.243

5.321

LEONOR SANTOS, María; de unos veintidós años, soltera, natural de León, que habitó últimamente en San Cuyat del Vallés (Barcelona), y anteriormente en Barcelona, Provenza, 81; procesada en sumario 219 de 1942, por infanticidio; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Terrasa, para constituirse en prisión.

32.275

**EDICTOS**

**Juzgados Militares**

5.322

ZABALO VILA Juan; de veintiocho años, soltero, natural y vecino de Granollers (Barcelona), hijo de Crisanto y de María, se presentará en el término de quince días en el Gobierno Militar de Córdoba, Juzgado Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas, a fin de hacerle la oportuna notificación de la conmutación de pena recaída en la revisión del procedimiento número 11.496 de 1939 que lo condenó.

Córdoba, 10 de febrero de 1945.—El Comandante Juez Instructor, José María Nardes.

8.073.